

Luisa Fernanda Lora Navarro

Para: Carlos Adolfo Venegas Betancourt
Asunto: RE: Evaluación Combustible

De: Carlos Adolfo Venegas Betancourt <cvenegab@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 4:50 p. m.

Para: Carlos Eduardo Zuluaga Parra <czuluagapa@deaj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gabriel Jacob Paternina Rojas <gpaternr@deaj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Julio Modesto Castellanos <cmodestc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Luisa Fernanda Lora Navarro <lloranav@deaj.ramajudicial.gov.co>; Arnulfo Camacho Celis <acamachoce@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: Evaluación Combustible

Estimado Carlos,

A partir del archivo remitido "catalogo_estaciones_de_servicio_por_categoria_20231104", se realizó un comparativo de dos aspectos técnicos relevantes para la prestación del servicio, a saber, el número de Estaciones de Servicio ofertadas y el número de surtidores por estación de servicio (promedio). Producto de este análisis, se proyectó el siguiente cuadro comparativo:

Análisis de Criterios	Oferta de EDS		Número de Surtidores por EDS	
	Posición Oferente	Oferente	Valor del criterio	Oferente
1	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	60	DISTRACOM SA	8,6666666
2	GRUPO EDS AUTOGAS SAS	26	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	5,7166666
3	DISTRACOM SA	6	GRUPO EDS AUTOGAS SAS	3,8846153

A continuación, se describe la relevancia de estos criterios:

Criterio: Oferta de Estaciones de Servicio

Una mayor oferta de Estaciones de Servicio aporta los siguientes beneficios para los usuarios:

- Mayor facilidad de acceso al servicio, tomando en consideración que el repostaje de combustible puede tener lugar en las rutas de viaje desde el Palacio de Justicia hasta los lugares de residencia de los Funcionarios de Altas Cortes.
- Minimiza los desplazamientos en que se incurre, para desplazarse hacia una estación de servicio.

Criterio: Número de Surtidores por EDS

Una mayor cantidad de surtidores por Estación de Servicio, aporta los siguientes beneficios para los usuarios:

- Mayor probabilidad de encontrar un surtidor disponible

- Menores tiempos de espera

Del anterior análisis, se puede concluir que la opción técnicamente más favorable es la del oferente Organización Terpel S.A., toda vez que cuenta con la mayor cantidad de estaciones de servicio y que a su vez, se posiciona como el oferente en segundo lugar con mayor número de surtidores, promedio, por estación de servicio.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial (DEAJ)

Carlos Adolfo Venegas Betancourt
Profesional Universitario
Despacho del Director Ejecutivo
Carrera 7 No. 27 - 18 Edificio Banco de Crédito
Conmutador (+1) 312 70 11

From: Carlos Eduardo Zuluaga Parra <czuluagapa@deaj.ramajudicial.gov.co>

Sent: 10 November 2023 2:44 PM

To: Carlos Adolfo Venegas Betancourt <cvenegab@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gabriel Jacob Paternina Rojas <gpaternr@deaj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Julio Modesto Castellanos <cmodestc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Luisa Fernanda Lora Navarro <lloranav@deaj.ramajudicial.gov.co>; Arnulfo Camacho Celis <acamachoce@deaj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Evaluación Combustible

Apreciado Carlos,

De conformidad con los compromisos adquiridos en la Junta de Contratación celebrada en horas de la mañana, agradecemos nos remita la justificación técnica debidamente sustentada para soportar la adjudicación al proveedor que no es el menor precio, lo anterior, para continuar con el trámite de la Orden de compra y la aprobación de las garantías requeridas para la ejecución contractual que debe iniciar el 16 de noviembre de la presente anualidad.

Atentamente,

Carlos Eduardo Zuluaga Parra

División de Estructuración

Unidad de Compras Públicas

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.